

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.225		Salta, 14 de enero de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES				
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración:		
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536		
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780		
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director		
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas				

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días		20 días		30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de As. Soc.	Nº 3089	del 12-12-68	— Rectificanse los Arts. 1º y 2º del Decreto 2879/68	128
M. de Economía	„ 3161	del 18-12-68	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Jefatura de Policía	128
„ „ „	„ 3167	del 23-12-68	— Amplíase en \$ 30.000.000 la Orden de Fondos Nº 52 - Decreto 7833/68	129
M. de Gobierno	„ 3242	del 30-12-68	— Acéptase renuncia del señor Tomás D. Rosales como Intendente Municipal de Cachi y designase al señor Benito Domingo Sánchez	129
„ „ „	„ 3243	„ „	— Designase a los Dres. José A. Catalano y Carlos Vázquez	129
M. de As. Eoc.	„ 3244	„ „	— El cumplimiento del Art. 1º del Decreto 2873, se debe afectarlo al Inciso Único	130
„ „ „	„ 3245	„ „	— Insístese en el cumplimiento del Decreto 2368/68, por el que se amplía el Presupuesto de Gastos de la Pcia.	130
M. de Gobierno	„ 3246	„ „	— Apruébase reforma del Estatuto Social y cambio de la denominación de firma de Marcos Kohn e Hijo S. A.	130
„ „ „	„ 3247	„ „	— Déjase sin efecto la Beca a favor de la Srta. Alicia Baigorria	131
„ „ „	„ 3248	„ „	— Apruébase Ordenanza Nº 3/68 de Municipalidad de Nazareno, Dpto. Santa Victoria	131
„ „ „	„ 3249	„ „	— Suspéndese por diez días en sus funciones al señor Mario T. Llanes	131

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 3250 del 30-12-68 — Apruébase Resol. Nº 634-HC. SA. del Consejo Gral. de Educación	131
” ” ” ” 3251 ” ” — Apruébase Resol. Nº 646-HC. SA. del Consejo Gral. de Educación de la Pcia.	132
” ” ” ” 3252 ” ” — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza Nº 853/68 de Municipalidad de Salta	132
” ” ” ” 3253 ” ” — Apruébase Resol. Nº 647-HC. SA./68 del Consejo Gral. de Educación de la Pcia.	133
M. de Economía ” 3254 ” ” — Acéptase renuncia de la Srta. Josefa F. Soria García a la parcela adjudicada en Dpto. Capital	133
” ” ” ” 3255 ” ” — Otórgase un subsidio de \$ 50.000.000 a la Universidad Católica de Salta	134
” ” ” ” 3256 ” ” — Refuézase Partidas del Presupuesto de Direc. de Bosques por \$ 560.000	134
” ” ” ” 3257 ” ” — Déjase sin efecto Decreto 2350/68, por el que se liquida al Consejo de Fomento Ganadero \$ 30.000	134
” ” ” ” 3258 ” ” — Autorízase a Municipalidad de Cnel. Juan Solá a extraer rollos de palmas del Lote Fiscal Nº 21	134
” ” ” ” 3259 ” ” — Autorízase al señor Idefonso Campos a extraer postes de palo santo	135
” ” ” ” 3260 ” ” — Apruébase Disposición Nº 127/68 de Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario	135
” ” ” ” 3261 ” ” — Derógase el Decreto 13887/66 y restablécense el Decreto 13409/66 adjudicando al señor Pedro A. Carrizo la Parcela Nº 13 (Orán)	135
” ” ” ” 3262 ” ” — Modifícase el Art. 20 del Decreto Provincial Nº 12563/52, referente a los productos forestales decomisados	136
” ” ” ” 3263 ” ” — Apruébase el Contrato entre la Subsecretaría de As. Agrarios y el Ing. Pedro F. Remly Solá	136
” ” ” ” 3264 ” ” — Concédese a los morosos adjudicatarios de Parcelas fiscales en Villa Saavedra, un plazo de 60 días	138
” ” ” ” 3265 ” ” — Establécense que la Parcela 7, del Dpto. Capital está adjudicada al señor Martín E. Gómez	138
” ” ” ” 3266 ” ” — Apruébase Disposición Nº 115 de Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario	138
” ” ” ” 3267 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. líquidese a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, la suma de \$ 2.911.895	139

EDICTOS DE MINAS

Nº 32630 — S/p.: Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 5995-V	139
Nº 32608 — S/p.: Ricardo Liendo	139
Nº 32607 — S/p.: Esperanza Llimós de Liendo	139
Nº 32606 — S/p.: Ricardo Liendo	139
Nº 32605 — S/p.: Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez	140

EDICTO CITATORIO

Nº 32648 — S/p.: María Josefa Pardo Chacón de Pérez	140
Nº 32535 — S/p.: Silverio Pedro Cruz	140

LICITACION PUBLICA

Nº 32651 — Inst. Nac. de S. Mental - Lic. Cl Nº 6/69	140
Nº 32623 — A.G.A.S. Planta Tratamiento Líquidos Cloacales	140
Nº 32622 — A.G.A.S. - Obra C-6/68	141
Nº 32621 — A.G.A.S. - Obra C/6/67	141

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32618 — Encarnación Pérez	141
Nº 32609 — Raul Alberto García	141
Nº 32601 — Modesto Torres	141

REMATE JUDICIAL

Nº 32610 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: González Inés Parravicini de vs. Catube Carmen del Valle Rodríguez de	141
Nº 32596 — Por Juan A. Marteatrena. Juicio: Supermercado del Automotor S.A.L. vs. Maurín Manuel Olver	142

CITACION A JUICIO

Nº 32616 — García Lía	142
-----------------------------	-----

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 32632 — Roque Dargam a favor de Ismael D. Leal	142
Nº 32628 — Carlos J. Eckhardt a favor de Leonardo Aranibar y otro	142

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32650 — Cámara de la Minería de Salta. Para el día: 30-I-69	142
Nº 32647 — Centro de Empleados y O. de Comercio. Para el día 24-I-69	142
Nº 32644 — Sindicato de Luz y Fuerza. Para el día: 24-I-69	142
Nº 32634 — Club Atlético Correos - Salta. Para el día: 2-2-69	143
Nº 32633 — Mercurio S. A. Para el día: 24-I-69	143
Nº 32626 — Carbosal Cía. Minera S. A. Para el día: 18-I-69	143
Nº 32624 — El Cóndor S. A. Para el día: 18-1-69	144

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3089

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO el Decreto Nº 2.879 de fecha 28 de noviembre ppdo. y atento lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia en Expte. Nº 8.388-M/68 de su registro;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2.879/68 dejando establecido que el ingreso que allí se dispone debe ser con crédito al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1968, Rubro 3 "Participaciones y Aportes Nacionales", Parcial 14 "Contribución Nacional para el Plan de Salud de la Región del Noroeste Argentino".

Art. 2º — Rectifícase el artículo 2º del precitado decreto en el sentido de que la incorporación de crédito dispuesta por el mismo es dentro del Anexo E - Inciso Único - Capítulo 1/2 "Gastos e Inversiones" "Fondos Plan de Salud de la Región del Noroeste Argentino", a clasificar según rendiciones de cuenta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Se-

cretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Galli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3161

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3917/68.

VISTO este expediente en el que la Jefatura de Policía solicita el refuerzo de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de atender impostergables compromisos contraídos; atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65, modificatoria del artículo 13º del Decreto ley número 30/1962, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente

transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Jefatura de la Policía de Salta - Orden de Disposición de Fondos Nº 73:

Anexo D - Inciso 2 - Capítulo 1

Item 1 - Partida 2

Del Principal 4 \$ 400.000

Para reforzar:

El Principal 2 \$ 100.000

El Principal 5 " 300.000 \$ 400.000

Art. 2º — El presente decreto será reforzado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Museli (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3167

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Expediente Nº 3977/68.

VISTO este expediente en el que se gestiona se amplíe la correspondiente Orden de Disposición de Fondos destinada a la atención de viáticos, jornales y sobreasignaciones del personal afectado a tareas del Plan de Obras Públicas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de \$ 30.000.000.— m/n. (Treinta millones de pesos moneda nacional), la Orden de Disposición de Fondos Nº 52 correspondiente al Decreto Nº 7833/68, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Decreto Ley Nº 442/57 - Ejercicio 1968 Atención viáticos, jornales y sobreasignaciones al personal afectado a tareas del Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3242

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº. 8949/68.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor TOMAS DOMINGO

ROSALES, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Intendencia Municipal de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, al Secretario de la ex-Cámara de Diputados de la Provincia, a cargo de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, don BENITO DOMINGO SANCHEZ, hasta tanto se provea de su titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3243

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO que de acuerdo con las resoluciones y recomendaciones del V Congreso Nacional de Derecho Procesal, celebrado en esta ciudad durante el mes de julio del corriente año, ha quedado demostrada la necesidad de introducir reformas en el Código Procesal Penal que rige en la Provincia, para adecuarlo a las opiniones más actualizadas de la doctrina nacional y también a los últimos proyectos de códigos para las provincias de Entre Ríos, Córdoba y Corrientes;

Que es de destacar, asimismo, el hecho de que en el IV Congreso Nacional de Derecho Procesal, celebrado en Mar del Plata en 1965, la asamblea de los más calificados juristas de la materia aprobó un código tipo;

Que en vista de ello, Salta no debe quedar rezagada dentro del núcleo de provincias que adoptaron este sistema procesal penal mixto, para lo cual resulta imprescindible ajustar normas al pensamiento jurídico más actualizado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los doctores JOSE ARMANDO CATALANO y CARLOS VAZQUEZ, Vocal de la Cámara del Crimen Nº 1 y Juez de Instrucción de Primera Nominación, respectivamente, para que elaboren el anteproyecto de ley de reformas a introducir en el Código Procesal Penal de la Provincia.

Art. 2º — La comisión designada precedentemente deberá expedirse hasta el día 30 de junio de 1969.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3244

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 50.219/68.

VISTO que mediante Decreto Nº 2873 de fecha 28-XI-68, se aprueba el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la doctora NILDA LOPEZ DE PALAVECINO; y teniendo en cuenta que Dirección de Administración rectifica la imputación consignada en el artículo 2º del citado Decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 2873, de fecha 28-XI-68, corresponde afectarlo al Inciso Único y no al consignado en el Art. 2º del citado Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3245

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 50.094/68.

VISTO que mediante el Decreto número 2.368 de fecha 23 de octubre ppdo., se amplia el Presupuesto General de Gastos de la Provincia, como medida de emergencia, en la suma de \$ 74.300.000.— m/n. con destino específico al Anexo E - Inciso Único —Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública—, conforme a la siguiente distribución de cuenta: Capítulo 1 "Gastos" - Item 1 —"Gastos de Funcionamiento"— Partida 2 "Gastos Generales" Principales: 1 "Ordinarios de Atención de Servicios Estatales" \$ 17.500.000.— m/n; 2 "Atención de Servicios Sanitarios y Asistenciales" \$ 35.300.000.— m/n.; 3 "Alimentación" \$ 21.200.000.— m/n. y 5 "Movilidad" \$ 300.000.— m/n.; y

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia formula la observación legal prescripta en el Art. 82º, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57, al decreto enunciado precedentemente, con la aclaración de que la misma paraliza tal acto, conforme su Art. 84º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento del Decreto Nº 2.368 de fecha 23 de octubre de 1968, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3246

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8877/68.

Por las presentes actuaciones el señor Marcos Kohn y la señora Marta de Kohn, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de la entidad denominada "Marcos Kohn e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, cambio de denominación y aumento de capital autorizado, conforme al acta Nº 5 de fecha 20-IX-68, corriente a fs. 2 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículos 18, 19, 11, inc. b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 34 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 35 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social y cambio de denominación de la firma "Marcos Kohn e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuya nueva razón social se denominará: "MARCOS KOHN E HIJO. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad, dejándose establecido que el capital autorizado de la misma queda fijado en la suma de \$ 50.000.000.— m/n. (Cincuenta millones de pesos moneda nacional), conforme al acta Nº 5 de fecha 20-IX-68, corriente a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se

adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3247

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO la comunicación efectuada a la Oficina de Becas de este Ministerio por la señorita Alicia Baigorria, quien informe haber dejado sus estudios universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna ha sido beca-da por Decreto Nº 1410, de fecha 6-VIII-68, Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del día 1º de octubre del año en curso, la beca concedida por Decreto Nº 1410, de fecha 6-VIII-68, a la estudiante universitaria señorita ALICIA BAIGORRIA por los motivos precedentemente expuestos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3248

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8846/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 3 de fecha 22 de noviembre del año en curso, dictada por la citada comuna;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 3 de fecha 22 de noviembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, que corre a fs. 1 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de Nazareno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3249

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8872/68.

VISTO la nota M. E. Nº 263 y resolución Nº 7 de fecha 16 y 14 de diciembre del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de diez (10) días, en el ejercicio de sus funciones, al Linotipista, Clase 09 Personal Especializado y de Convenio de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad número 1, don MARIO TEOFILO LLANES, en mérito a las razones enunciadas en la resolución Nº 7 de fecha 14-XII-68, dictada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y corriente a fs. 5 de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3250

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8868/68.

VISTO la Resolución Nº 634 HC. SA. de fecha 9 de diciembre del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 634 HC. SA. de fecha 9 de diciembre del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Expte. 2529. Res. 634 HC. SA. - Salta, 9 de diciembre de 1968. VISTO: El informe del Contador del Consejo (fs. 194), referido a la Obra "Ampliación 4 Aulas Escuela Primaria José V. Solá - Salta"; Atento los antecedentes que corren de fs. 1 a 193, El Honorable Consejo General de Educación RESUELVE: Art. 1º: Adjudicar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Empresa Constructora TERSO ANDREU-SSI, la ejecución de la obra: "Ampliación 4 Aulas Escuela Primaria José V. Solá - Salta", por el precio de \$ 5.980.815 m/n. (Cinco millones novecientos ochenta mil ochocientos quince pesos moneda nacional), o sea con una dismi-

nución del 21% del presupuesto oficial. Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, se imputa al Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación, atendido con recursos propios, Ejercicio 1968 Anexo K Organismos Descentralizados - Capítulo 4 - Plan de Obras Públicas- Unidad Funcional: Ampliación 4 Aulas Escuela Primaria José V. Solá - Salta. Art. 3º: Girar las presentes actuaciones a Asesoría Letrada para la redacción del contrato respectivo. Art. 4º: Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la aprobación de la presente resolución. Art. 5º: Comuníquese, publíquese, registrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo, el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: CARLOS ESCOBAR SARAVIA, Presidente”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3251

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8870/68.

VISTO la resolución Nº 646 HC. SA. de fecha 12 de diciembre del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 646 HC. SA. de fecha 12-XII-68, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expte. 2530 — Letra D — Res. 646 HC. SA. — Salta, 12 de diciembre de 1968. — VISTO: El informe del Contador del Consejo, cte. a fs. 190 referente a la obra: “Refección y Ampliación Escuela Apolinario Saravia —El Bordo— Depto. de Gral. Güemes”; y atento los antecedentes que corren de fs. 1 a 189, El Honorable Consejo General de Educación RESUELVE: Art. 1º: Adjudicar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la empresa ADHEMAR, NESTOR IMBERTI, la ejecución de la obra: “Refección y Ampliación Escuela Apolinario Saravia -El Bordo- Depto. de Gral. Güemes”, por el precio de \$ 5.204.927 m/n. (Cinco millones doscientos cuatro mil novecientos veintisiete pesos moneda nacional), o sea con una disminución del 12% del presupues-

mande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Plan de Edificio oficial. Art. 2º: El gasto que deficiación Escolar del Consejo General de Educación, atendido con recursos propios Ejercicio 1968 Anexo K - Organismos Descentralizados - Capítulo 4 Plan de Obras Públicas - Unidad Funcional: Refección y Ampliación Escuela Apolinario Saravia —El Bordo— Depto. General Güemes. Art. 3º: Pasar a Asesoría Letrada de la Repartición para celebrar oportunamente el respectivo contrato de locación. Art. 4º: Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la aprobación de la presente resolución. Art. 5º: Comuníquese, publíquese, registrese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo, el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: CARLOS ESCOBAR SARAVIA, Presidente”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3252

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8875/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 556 de fecha 11-XII-68, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 853 de fecha 5-XII-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 853 de fecha 5-XII-68, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 5 de diciembre de 1968. DECRETO - ORDENANZA Nº 583. Siendo necesario contar con una disposición legal que contemple la aplicación del sellado a las solicitudes de inspección para la habilitación de locales destinados a negocios, conforme lo determina el artículo 16 de la ordenanza Nº 695/68; que es frecuente que los solicitantes, a pesar de recibir las correspondientes instrucciones en cada caso, no cumplan con los requisitos y deben realizarse nuevamente inspecciones, con lógica pérdida de tiempo y el entorpecimiento en tareas normales de la repartición, Por todo ello, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta DECRETA CON FUERZA DE ORDENAN-

ZA: Art. 1°: Establécese la siguiente escala de sellado para las solicitudes de inspección de locales para comercio:

1ª Inspección	\$ 100.—
2ª Inspección	" 200.—
3ª Inspección	" 400.—
4ª Inspección	" 800.—

"Art. 2°: El aforo indicado se hará efectivo en la Dirección de Control, quien llevará el registro respectivo. Art. 3°: Previo dictamen del señor Asesor Legal de la Comuna, elévese el presente Decreto-Ordenanza, a conocimiento del Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de ordenanza. Art. 4°: Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Municipal. — Fdo. Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo. ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3253

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 8869/68.

VISTO la resolución N° 647 HC. SA. de fecha 12 de diciembre del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 647 HC. SA. de fecha 12 de diciembre del año en curso, dictada por el consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Expte. 2532. Letra D. Res. 647. HC. SA. Salta, 12 de diciembre de 1968. VISTO: El informe del Contador del Consejo a fs. 226 referente a la obra "Ampliación Escuela Bernabé López (Vaqueros); Ampliación Refección Escuela Juana Moro de López (La Caldera)"; y atento los antecedentes que corren de fs. 1 a 225, El Honorable Consejo General de Educación RESUELVE: Art. 1°: Adjudicar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Empresa Constructora "Clitori Hnos. S.R.L.", la ejecución de la obra "Ampliación Escuela Bernabé López - Vaqueros, y Ampliación Refección Escuela Juana Moro de López - La Caldera", por la suma de \$ 7.638.730.— m/n. (Siete millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos treinta pesos moneda nacional), o sea con una disminución del 19% del

presupuesto oficial. Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación, atendido con recursos propios - Ejercicio 1968 - Anexo K - Organismos Descentralizados - Capítulo 4 - Plan de Obras Públicas - Unidad Funcional: Ampliación Escuela Bernabé López (Vaqueros) y Ampliación Refección Escuela Juana Moro de López - La Caldera. Art. 3°: Pasar a Asesoría Letrada de la repartición para celebrar oportunamente el respectivo contrato de locación. Art. 4°: Solicitar del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo la aprobación de la presente resolución. Art. 5°: Comuníquese, publíquese, registrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo, el día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo. CARLOS ESCOBAR SARAVIA, Presidente".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3254

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente N° 3273/68.

VISTO estas actuaciones en las que la señorita Josefa Fanny Soria García hace renuncia de la Parcela 8, Manzana 23 d, Sección O, Catastro N° 32.224 del Departamento Capital, que le fuera adjudicada mediante Decreto N° 8197/65, y solicita devolución del importe de \$ 5.996.— m/n., abonado en pago de la referida parcela;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita JOSEFA FANNY SORIA GARCIA de la parcela 8, manzana 23 d, Sección O, catastro N° 32.224 del departamento Capital, que le fuera adjudicada mediante Decreto N° 8197/65.

Art. 2° — No hacer lugar al pedido formulado por la señorita JOSEFA FANNY SORIA GARCIA, de devolución del importe de \$ 5.996.— m/n. (Cinco mil novecientos noventa y seis pesos moneda nacional), abonado en pago de la parcela adjudicada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 del anteccontrato suscripto oportunamente con la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3255

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto N° 2231/68 mediante el cual se establece el destino que la Provincia dará a la participación que le corresponde del Fondo de Emergencia Azucarera; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º, inciso d) se prevén subsidios a la actividad universitaria relacionada con los estudios de la caña de azúcar y sus subproductos;

Que la Universidad Católica de Salta en su programación prevé la formación de técnicos industriales y de otras ramas de estudios universitarios que hacen a la tecnificación de las actividades agrícolas e industriales;

Que en el plano de las realizaciones físicas la Universidad Católica está levantando los edificios para dictado de clases, laboratorios, bibliotecas, pabellón de química industrial y locales accesorios;

Que las inversiones en el sentido apuntado significan un gran esfuerzo para la Universidad, razón por la cual es necesario el apoyo estatal a fin de no interrumpir la continuación de las obras y el equipamiento correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000.000.— (Cincuenta millones de pesos moneda nacional) a la Universidad Católica de Salta, que será destinado a inversiones inmobiliarias y de equipos de laboratorio.

Art. 2º — El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo C - Inciso I - Capítulo I Gastos e Inversiones— Fondos de Emergencia Azucarera, para realizaciones previstas en el Decreto N° 2231/68 a clasificar según rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3256

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 3828/68.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita refuerzo de créditos dentro de su presupuesto por un total de \$ 560.000 m/n. por resultar sus saldos insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en los términos del artículo 2º de la Ley N° 4072/65, modificatorio del artículo 13º del Decreto Ley N° 30/62;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo C - Inciso 7 - Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2. O. D. F. 68

Transferir del: Principal 1	\$ 50.000.—
" 2	\$ 50.000.—
" 3	" 80.000.—
" 8	" 180.000.—
" 9	" 200.000.—
	<hr/>
	\$ 560.000.—

Para reforzar: Principal 5 \$ 560.000.—
partidas todas comprendidas en la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3257

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2329/68.

VISTO el Decreto N° 2350/68 por el que se liquida al Consejo de Fomento Ganadero —a solicitud del mismo— la suma de \$ 30.000.— para Caja Chica con el objeto de atender los gastos menores que se produzcan con motivo de la gestión encomendada por Decreto N° 1081/68;

Atento lo solicitado por dicho Consejo a fs. 5;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 2350 dictado en fecha 21 de octubre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3258

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 3158/68.

VISTO estas actuaciones en las que la Municipalidad de Coronel Juan Solá, De-

partamento de Rivadavia solicita autorización para extraer cincuenta (50) rollos de palma del lote fiscal Nº 21 para ser utilizados en el tendido de la red de alumbrado público; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido encuadra en las disposiciones del artículo 45 de la Ley Nacional Nº 13.273;

Por ello, atento los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 3;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Coronel Juan Solá, Departamento de Rivadavia, a extraer cincuenta (50) rollos de palmas del Lote Fiscal número 21, que serán utilizados en la red de alumbrado público, de conformidad a las disposiciones del artículo 45 de la Ley Nº 13.273.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3259

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3008/68.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Ildefonso Campos solicita autorización para extraer 300 postes rústicos de palo santo, de su propiedad Parcela 6, Catastro 1733, del departamento de Rivadavia, para introducir mejoras en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 9260/65, puede accederse a lo petitionado, con la estricta prohibición de comercializar el producto;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor ILDEFONSO CAMPOS para realizar el apeo de trescientos ejemplares de Palo Santo, con destino a la introducción de mejoras en su propiedad, Parcela 6, Catastro 1733, del departamento de Rivadavia —arreglo de corrales y cercos— de conformidad a las disposiciones del artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 9260/65, con la estricta prohibición de comercializar el producto, cuya extracción se autoriza.

Art. 2º — En virtud de las disposiciones legales en vigor, la Dirección de Bos-

ques y Fomento Agropecuario vigilará el cumplimiento de lo autorizado precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3260

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3401/68.

VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 127 mediante la cual aplica una multa, de \$ 5.000.— a la Firma Humberto Zannier por infracción al inciso f) del artículo 64 de la Ley Nacional Nº 13.273; según acta de inspección número 0726º corriente a fs. 1;

Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 127 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 30 de Octubre de 1968, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Determinase en base al Art. 65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos m/n.), para sancionar a la firma HUBERTO ZANNIER, por haber incurrido en la infracción prevista por el inciso f) Art. 64 de la citada Ley Nacional, al transportar una carga de 8 m3 de madera aserrada de Pino, con una guía ya vencida por 150 postes, según constancias que obran en el Expediente 3510-D-68 (Bosques)”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3261

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2801/68.

VISTO estas actuaciones relacionadas con adjudicaciones de parcelas fiscales efectuadas en la localidad de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que originariamente se adjudicó la Parcela 13 a la señora Etelvina Nieva y la Parcela 20 al señor Pedro Albino Carrizo (Decreto Nº 10.099/65);

Que con posterioridad y en razón de que Etelvina Nieva ocupaba la parcela 20 ha-

biendo edificado en ella, se rectifica la adjudicación, prometiéndose en venta la Parcela 20 a la misma y la Parcela 13 a don Pedro Albino Carrizo (Decreto número 13.409/66);

Que si bien ambos manifiestan sus deseos de ser propietarios de la Parcela 20, las razones expuestas por la señora Etelvina Nieva y verificadas en distintas inspecciones realizadas, son más atendibles, ya que se encuentra en posesión del inmueble y en él ha construido su casa-habitación;

Que si bien el señor Pedro Albino Carrizo al exigir que se le entregue la Parcela 20 ejerce un derecho, lo ejerce abusivamente siendo en consecuencia de aplicación lo dispuesto en el artículo 1071 del Código Civil en su segunda parte cuando establece que: "la ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos. Se considerará tal el que contrarie los fines que aquella tuvo en mira al reconocerlo, o al que exceda los límites impuestos por la buena fe, la moral y las buenas costumbres;

Por ello, atento los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 13887/66 y restablécese la vigencia del Decreto Nº 13409/66, adjudicando al señor Pedro Albino Carrizo la Parcela 13 de la Manzana 7 de Hipólito Irigoyen (Departamento de Orán), imputándole los pagos ya realizados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3262

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de que el Poder Ejecutivo disponga el destino que debe darse a los productos forestales decomisados en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto provincial Nº 12.563, ya que el mismo puede determinar en forma más amplia las necesidades existentes en el sector público y privado referente a los productos forestales;

Por lo expresado, y lo establecido en el dictamen de Fiscalía de Gobierno a fs. 3 del expediente Nº 2937/68 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 20 del Decreto provincial Nº 12.563/52 sólo en el sentido de que será el Poder Ejecu-

tivo, a través de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, el que decida cuál ha de ser el destino que debe darse a los productos forestales decomisados, de acuerdo a lo preceptuado por el citado decreto en su artículo 20.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3263.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el contrato suscripto entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y el ingeniero don PEDRO FELIX REMY SOLA.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato firmado con fecha 6 de diciembre de 1968, entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y el Ing. don PEDRO FELIX REMY SOLA, referente al arriendo de una máquina topadora International T'D 20, adjudicada por decreto Nº 2928/68, y que a la letra dice:

"Entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, en adelante la SUBSECRETARIA, representada en este acto por el ingeniero Ennio Pedro Pontussi, por una parte, y el ingeniero PEDRO FELIX REMY SOLA, que en lo sucesivo se denominará EL ARRENDATARIO, se conviene el siguiente contrato, en los términos que se determinan seguidamente:

"PRIMERO: Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas a que se ajustará el arriendo de maquinarias de propiedad de la Provincia de Salta, destinadas a trabajos de reactivación agropecuaria.

"SEGUNDO: La SUBSECRETARIA entrega y el ARRENDATARIO recibe en arrendamiento las máquinas e implementos que constituyen el equipo que a continuación se detalla:

- "1) Un tractor a oruga marca International T. D. 20 (serie B) Nº T. D. 20 B. P. 21486, motor Nº T. D. 20, BPM. 4882.
- "2) Una pala topadora hidráulica marca Wirth, un escaificador sobre una barra portaherramienta y un techo reforzado.
- "3) Una engrasadora completa, 1 aceitera, 1 llave para taponés, 1 perno de enganche, 7 folletos manuales, 1 caja de herramientas conteniendo 1 martillo, 1 barretín, 2 destornilladores, 1 cortafío, 2 punzones, 1 alicates, 2 pinzas, 1 llave ajustable y 1 juego de 6 llaves de boca.

"Este equipo se entrega nuevo, sin uso, en depósito de la Dirección de Vialidad de Salta, y será utilizado por el ARRENDATARIO para la ejecución exclusiva de trabajos de reactivación agropecuaria, como ser desmontes, construcciones de represas, canales, caminos vecinales, sistematización de riegos y apertu-

ras de picadas, y no podrá destinarse a otra clase de trabajos sin la autorización de la SUBSECRETARIA, solicitada con anticipación no menor de 60 días, ni sacarlo fuera del territorio provincial.

"TERCERO: El arriendo tendrá una duración de 5 (cinco) años a contar de la fecha de entrega de las maquinarias y a su vencimiento el ARRENDATARIO tendrá opción a la compra del equipo abonando la cantidad de \$ 851.915 (Ochocientos cincuenta y un mil novecientos quince pesos moneda nacional) equivalente al importe de un trimestre de arriendo.

"CUARTO: El precio del arriendo se conviene a U.S. 1.772.68 (Un mil setecientos setenta y dos con sesenta y ocho centavos dólares norteamericanos) trimestrales y su pago se efectuará en pesos moneda nacional equivalente según la cotización del dólar a la fecha de cada vencimiento, más un importe de \$ 231.477 m/n. (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos moneda nacional).

"QUINTO: El pago del arriendo será por trimestre vencido y a la entrega del equipo el arrendatario abonará el importe correspondiente a un trimestre. De las cuotas de arriendo se deducirá un 5% destinados a gastos de inspección, contralor y administración.

"SEXTO: El ARRENDATARIO se obliga a efectuar un uso racional y cuidadoso del equipo y correrá con todos los gastos de traslados, combustibles, lubricantes, repuestos, mantenimiento y reparaciones, como así también del personal afectado al trabajo.

"La SUBSECRETARIA se obliga a suministrar a precio de costo los repuestos de importación hasta un importe equivalente al 20% del precio del tractor FOB fábrica, contra entrega de la pieza cambiada, condicionada a la recepción de los mismos por estar actualmente en trámite su importación.

"Los implementos, repuestos y/o accesorios que no sean provistos por la SUBSECRETARIA y que sean necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser adquiridos por el ARRENDATARIO y adaptarse perfectamente a las máquinas. No se aceptarán los que por cualquier razón puedan afectar al funcionamiento normal de la misma.

"SEPTIMO: La SUBSECRETARIA efectuará inspecciones periódicas en los lugares de trabajo a fin de controlar el correcto uso y mantenimiento de la máquina y el ARRENDATARIO se obliga a facilitar a la inspección toda la documentación que se solicite referente a trabajos de reparaciones y mantenimientos.

"OCTAVO: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato, el ARRENDATARIO constituye un aval bancario otorgado por el Banco Cooperativo del Norte Ltda., por el importe de \$ 2.547.000 (Dos millones quinientos cuarenta y tres trimestres de arriendo. Esta garantía se mantiene hasta 60 días del término del contrato.

"NOVENO: El contrato no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente por el ARRENDATARIO, sin previa autorización de la Subsecretaría, bajo pena de rescisión con

pérdidas de la garantía e indemnización por daños y perjuicios.

"DECIMO: El ARRENDATARIO deberá entregar a la Subsecretaría una copia de los contratos de trabajos que se comprometa a efectuar con las máquinas para ser homologados y su posterior contralor.

"DECIMO PRIMERO: El ARRENDATARIO deberá asegurar la máquina contra todo riesgo, incluyendo daños a terceros, cuando la misma deba ser trasladada de un lugar a otro de trabajo.

"DECIMO SEGUNDO: CLAUSULAS PENALES:

"a) **Multa por mora en el pago de los arriendos.** Si el ARRENDATARIO no diere cumplimiento a los pagos en los plazos establecidos, sufrirá una multa equivalente al 1% del importe del arriendo trimestral por cada 10 días de mora hasta 30 días. En caso de continuar la mora, la multa se duplicará durante otros 3 (tres) períodos de diez días. No se aceptará mora por más de 60 (sesenta) días.

"b) **Rescisión de contrato:** La Subsecretaría podrá rescindir el contrato de pleno derecho mediante simple notificación fehaciente al ARRENDATARIO, fundado en las siguientes razones:

- 1) Por mora en el pago de arriendo en más de 60 días a la fecha del vencimiento.
- 2) Por uso indebido e irracional del equipo.
- 3) Por mantenimiento inadecuado que haga peligrar el buen estado del equipo.
- 4) Por la ejecución de trabajos distintos de los previstos en el presente contrato.

5) Si hubiera realizado transferencias o cesiones totales o parciales del contrato sin aprobación de la Subsecretaría.

6) Cuando no cumpliera con cualquiera de las estipulaciones contenidas en el contrato.

"c) **Consecuencias de la rescisión:**

"Resuelta la rescisión del contrato por parte de la Subsecretaría y por culpa del ARRENDATARIO, éste responderá con la garantía estipulada en el artículo 8º por los gastos que signifiquen, los siguientes conceptos:

- 1) Arriendos impagos y multas consecuentes.
- 2) Los que demanden la devolución al estado normal de funcionamiento de las máquinas e implementos y traslados.
- 3) Daños y perjuicios que sufra la Subsecretaría a causa de la formalización de un nuevo contrato de arriendo.
- 4) Otros consecuentes con la rescisión.
- 5) El ARRENDATARIO devolverá la totalidad del equipo y repuestos entregados.

"DECIMO TERCERO: Al término del contrato y si el ARRENDATARIO no optase por la compra del equipo, éste será devuelto en perfecto estado de conservación, respondiendo con la garantía por los elementos en mal estado o faltantes.

"En caso de optar por la compra, la SUBSECRETARIA entregará al ARRENDATARIO todos los repuestos usados que fueron canjeados, pertenecientes al equipo arrendado.

"DECIMO CUARTO: Recibida la máquina a satisfacción de la SUBSECRETARIA, se

procederá a la devolución del depósito de garantía, previas las deducciones que correspondiera por multas, cargos u otros conceptos.

"DECIMO QUINTO: Todos los plazos establecidos en este contrato son de carácter perentorio y su solo vencimiento constituirá en mora al ARRENDATARIO de pleno derecho, sin necesidad de notificaciones e interpelación privada o judicial de ninguna especie.

"DECIMO SEXTO: Tanto el presente contrato como toda otra convención acordada entre la SUBSECRETARIA y el ARRENDATARIO sólo tendrán plena vigencia con los decretos del Poder Ejecutivo que los convaliden.

"DECIMO SEPTIMO: A los efectos del contrato, el ARRENDATARIO constituye domicilio en calle Del Milagro 278 de la ciudad de Salta, y la SUBSECRETARIA, en la Casa de Gobierno, Mitre 23, Salta, sometiéndose ambos a la jurisdicción de los tribunales competentes provinciales.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

"Firmado: Ingeniero Ennio Pedro Pontussi, Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales. Ingeniero Pedro Félix Remy Solá".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3264

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

Expediente Nº 3849/68.

Visto la necesidad de considerar el pedido formulado por numerosos adjudicatarios morosos de parcelas fiscales ubicadas en Villa Saavedra, departamento de San Martín, emplazado por Decreto 7932/68 para regularizar su situación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a los adjudicatarios morosos de parcelas fiscales ubicadas en Villa Saavedra, departamento de San Martín, emplazados por Decreto Nº 7932/68, un nuevo plazo de 60 días, a contar de la fecha de publicación del presente decreto, bajo apercibimiento de proceder, según corresponda, a la rescisión del contrato y revocación de la adjudicación, o al embargo y cobro ejecutivo de las sumas adeudadas, con los recargos establecidos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3265

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

Expediente Nº 2757/68.

Visto estas actuaciones relacionadas con la adjudicación al señor Rafael Vicente Rasgado de la parcela 7 del lote fiscal ubicado en la Sección D, Manzana 68a.) Catastro 24725 de la Capital, efectuada por decreto Nº 6204 dictado en fecha 26 de noviembre de 1964;

Que al dictarse este decreto se dejó previamente sin efecto, la adjudicación de la referida parcela al señor Martín Enrique Gómez dispuesta por Decreto Nº 8571/54;

Que según los informes producidos por Dirección General de Inmuebles al derogarse el Decreto Nº 8571/54 no se dio a la misma intervención alguna;

Que al practicarse la inspección a la parcela cuestionada, se constató que el señor Gómez ha edificado en la misma, resultando por lo tanto inexacto los motivos que se fundamentaron en el decreto de revocación;

Que a los efectos de regularizar esta situación, corresponde la derogación del decreto dictado en último término;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 6204/64.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que la parcela 7, manzana 68a.), catastro 24725, ubicada en la Sección D, del Departamento Capital, está adjudicada al señor MARTIN ENRIQUE GOMEZ, por decreto Nº 8571/54.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3266

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

Expediente Nº 2874/68.

Visto que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 115 mediante la cual se aplica una multa de \$ 10.000 a la firma Daniel León S. A. Forestal, Industrial y Comercial en base al artículo 65 de la Ley Nacional Nº 13.273; según acta de inspección Nº 0557 corriente a fs. 1;

Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 115 dictada por la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO en fecha 24 de setiembre de 1968, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinase en base al Artículo 65 de la Ley Nacional 13.273 una

multa de \$ 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional), para sancionar a la firma Daniel León S. A. Forestal, Industrial y Comercial, por la realización de la explotación ilegal realizada en la Fracción 6 del Lote Fiscal Nº 14, Dpto. Rivadavia, según constancias que obran en el Expediente Nº 3294-D/67 (Bosques)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3267

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3995/68.

Visto estas actuaciones en las que la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales solicita liquidación de la suma de \$ 2.911.895 para ser abonada al Instituto Geográfico Militar por copias fotográficas corridas de vistas aéreas y ampliaciones fotográficas en papel doble peso, semi-mate;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorera General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.911.895 (Dos millones novecientos once mil, ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional) para ser aplicada al concepto indicado, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar", Entrega a cuenta de Presupuesto, Otros Gastos, Decretos Nros. 2231 y 2481/68, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Déjase establecido que la imputación definitiva se efectuará contra rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EDICTO DE MINA

Nº 32630

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 21 de agosto de 1967 por Expte. Nº 5995-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia el km. 108 del camino nacional Salta a Chile, de ahí 500 m. 62º hasta el Punto de Partida; de ahí 1.500 m. 152º, 3.333 m. 62º, 6.000 m. 332º, 3.333 m. 242º, 4.500 m. 152º, con lo cual cierran las 2.000 has.

Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968. 20/12/68. — Con habilitación de feria. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 9 al 22-1-69

Nº 32608

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ricardo Liendo, el 14 de diciembre de 1967 por Expte. Nº 6203-L, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Punto de referencia (Puesto Molinito) medir 2.000 m. rectamente dirección Sud, de la terminación de esta empezará la cuenta midiendo rectamente 3.000 m. dirección Este, desde este punto medir 4.000 m. dirección Norte, de aquí medir 5.000 m. dirección Oeste, desde este punto medir 4.000 m. dirección Sud, y desde este último punto medir 2.000 m. dirección Este, hasta dar con el punto de partida y cierre de poligonal, quedando encerrada una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 8 de abril de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32607

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Esperanza Llimós de Liendo, en 27 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5758-LI, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Puesto donde habita en la actualidad don Lorenzo Fabián, denominado "Puesto Los arzos", desde ese punto se medirán 1.000 m. dirección Oeste, desde aquí medir 1.000 m. dirección Norte, de aquí medir 4.000 mts. dirección Este, desde este punto medir 5.000 m. dirección Sud, de este punto medir 4.000 m. dirección Oeste, y desde este último punto medir 4.000 m. dirección Norte, hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal, quedando encerrada una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de mayo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32606

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ricardo Liendo en 29 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6074-L, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Del lugar denominado El Paso en el km. 24 de la Ruta Nacional Cafayate a Alemania, se miden: 2.000 mts. al Oeste para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde allí se miden 200 m. al Sud, desde allí 6.000 m. al Oeste,

3000 mts. al Norte, 4050 m. al Este, 2.150 m. al Sur, 1900 m. al Este y finalmente 650 m. al Sur, cerrando así la superficie solicitada de 1392 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 8 de julio de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32605

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Grau han solicitado el 12 de setiembre de 1968 por Expte. Nº 5519-S, la mensura de la mina de su propiedad, de cloruro y sulfato de sodio, denominada "Río Quinto", la cual constará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del esquinero Noreste de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, ubicada en el costado Oeste del Salar de Río Grande, que es el punto de partida (P.P.) y el punto "A" se miden 3.200 mts. con azimut de 90º para llegar al punto "B"; de "B" a "C" se miden 130 mts. y 180º para llegar al punto de partida de la **Primera Pertenencia**: Del Punto "C" se miden 401 mts. y 94º 26'57" para llegar al punto "D"; de "D" a "E" 80 mts. y 180º; de "D" a "F" 400 mts. y 270º; de "F" a "G" 280 metros y 180º; de "G" a "H" 415,39 mts. y 270º; de "H" a "I" 390 metros y 0º y de "I" a "C" 415,39 metros y 90º cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertenencia**: Partiendo del esquinero Nor-Oeste "I" de la primera pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º al punto J; de J a K 390 mts. y 180º; de K a H 512,83 mts. y 90º; de H a I 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Tercera pertenencia**: Partiendo del punto J que es el esquinero Nor-Oeste de la segunda pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º para llegar al punto L; de L a LL 390 mts. y 180º; de LL a K 512,83 metros y 90º y finalmente de K a U 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 has. La Labor Legal se encuentra a 350 metros con azimut de 105º del punto C de la primera pertenencia. — Con **habilitación de feria**. — Salta, 27 de diciembre de 1968. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 4.740

e) 31-12-68, 13 al 22-1-69

EDICTO CITATORIO

Nº 32648

Ref.: Expte. Nº 3754-B/63, s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Pardo Ghacón de Pérez solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 26 Has. del inmueble denominado Lote A, Finca Saladillo, Fracción Santa Ana, Catastro Nº 3421, ubicado en el Departamento General Güemes,

con una dotación de 13,65 ls./segundo a derivar del río Las Pavas (margen derecha) por una acequia comunera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-1-69

Nº 32635

Ref.: Expte. Nº 6608-C-64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Silverio Pedro Cruz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,6958 Has. de la propiedad Lote 4, catastro Nº 888, ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 0,365 ls./segundo a derivar del río Chuña Pampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-1-69

LICITACION PUBLICA

Nº 32651

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 12.621/68

Llámase a licitación pública C1 Nº 6/69, para el día 30 de enero de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos, material de curación, películas radiográficas, etc. con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - Viejtes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 13 de enero de 1969.

Valor al cobro \$ 1.720

e) 14 al 23-1-69

Nº 32623

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: PLANTA TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES EN LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES.

Presupuesto Oficial: \$ 33.098.809 m/n.

Apertura: 30 de enero de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n. del Departamento Contable - A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Maño Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 17-1-68

Nº 32622

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/68: DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DEPURADORA PARA LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA (CAPITAL) Y ZONA UNIVERSIDAD CATOLICA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.927.143 m/n.

Apertura: 31 de enero de 1969 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$

4.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 17-1-68

Nº 32621

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/67: PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA CORRIENTE A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA (CAPITAL) ZONA VILLA CASTAÑARES Y UNIVERSIDAD CATOLICA.

Presupuesto Oficial: \$ 43.223.747 m/n.

Apertura: 31 de enero de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: pueden ser consultados en el Departamento Estudios y Proyectos sin cargo o retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 17-1-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32618

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PEREZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitese la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de diciembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-1-69

Nº 32609

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO GARCIA, para hacer valer sus derechos en el término de diez días. Habilitase la feria del próximo mes de enero para esta publicación. — Salta, 26 diciembre de 1968. — NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria, Juzg. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-1-69

Nº 32601

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de Don MODESTO TORRES, ya sea como herederos o acreedores. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Salta, 9 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 31-12-68 al 15-1-69

REMATE JUDICIAL

Nº 32610

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 62.000 m/n.

Ejecución Hipotecaria

El día 23 de Enero de 1969 a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 ciudad, substaré el inmueble con todo lo edificado plantado y adherido, ubicado en esta ciudad, en Pje. Benjamín Figueroa 1260, Catastro Nº 10755, Sección "H", Manzana 42a., Parcela 12. Corresponde a doña CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ DE CATUBE, por títulos registrados a folio 389, Asiento 1 del Libro 223 de R. I. de la Capital. BASE \$ 62.000 m/n. (Sesenta y dos mil pesos Moneda Nacional) o sea el crédito hipotecario. Señal: 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 en Juicio Ejecución Hipotecaria "GONZALEZ INES PARRAVICINI

DE vs. CATUBE CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ DE". Expte. Nº 22.776/68. Libro 4, Folio 175. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Con habilitación de feria de la publicación de edictos y subasta.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 16-1-68

Nº 32596

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA
JUDICIAL — \$ 990.000

El día 14 de enero de mil novecientos sesenta y nueve a horas 17.30, en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad, remataré Un automóvil Renault Dauphine IKA, modelo 1961, motor Nº 2004859, con cuatro ruedas armadas con más una rueda de auxilio, gato y herramientas de fábrica. Con base de \$ 990.000 m/n. En caso de no haber postores después de los 15 minutos se rematará Sin Base y al mejor postor. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los juicios caratulados: SUPERMERCADOS DEL AUTOMOTOR S.A.L. vs. MAURIN MA-

NUEL OLVER, Expte. Nº 38524/68. El vehículo se encuentra en exhibición en calle Tucumán Nº 150. Informes al martillero MARTEARENA en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383. En el acto del remate el 30% como seña, comisión del martillero a cuenta del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-12-68 al 14-1-69

CITACION A JUICIO

Nº 32616

El señor Juez Civil y Comercial 6ª Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a don Oscar Carballo en los autos: "GARCIA, Lia - AUTORIZACION JUDICIAL", bajo apercibimiento de Ley, a tales fines se habilita la feria del mes de Enero de 1969. — Salta, 24 de diciembre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 3 al 17-1-69

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 32632

VENTA DE EXISTENCIA DE NEGOCIO

El suscrito Escribano hace saber que en su Escribanía se tramita la venta de las existencias del negocio de Despensa que el señor Roque Dargam hace a favor de don Ismael Dardo Leal y a doña Emilia Josefina Leal de Vicente, y que posee en esta Ciudad calle Los Fresnos Nro. 103. Debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio de los compradores calle Deán Funes Nº 1110 o en este, Escribano, calle Mitre Nº 467/471 - Teléfono 12310 — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 16-1-69

Nº 32628

LEY 11.867

Conforme lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que el señor CARLOS JULIO ECKHARDT vende a favor de los señores LEONARDO ARANIBA y JUAN CARLOS DALUL, el fondo de comercio denominado Restaurant California sito en calle Alvarado 638, de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposición de ley, en Caseros 519, 4º P. Of. 2, de esta ciudad. — Salta, 2 de enero de 1969. Salta, 2 de enero de 1969. — CARLOS J. CARLOS J. ECKHARDT, Abogado.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 15-1-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32650

CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA

La CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA, de acuerdo con las disposiciones estatutarias Artículo 30, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo Directivo convoca para el día 30 de enero de 1969 a horas 19 y 30 en su local de calle España 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968.

Miguel Rodríguez Durañona, Secretario, Cámara de la Minería de Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 14 y 15-1-69

Nº 32647

CENTRO DE EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO

FILIAL SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva dando cumplimiento al

Art. 35 inc. j) en su reunión de fecha 3 de diciembre del cte. año, convoca al gremio a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 del cte. mes y año a horas 19 y 30 a realizarse en la sede social de la Institución sita en España 1090, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un presidente, y dos secretarios.
- 2º Elección de dos asambleístas para suscribir el acta;
- 3º Tratamiento sobre la situación financiera de los servicios médicos asistenciales y su temperamento a adoptar en lo sucesivo.

Salta, 9 de diciembre de 1968.

Por C. D.: Adolfo D. Gaudelli, Secretario General.

Art. 48 del Estatuto:

Las asambleas se constituirán a la hora establecida en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de no obtenerse quórum una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Imp. \$ 1.400 e) 14 y 15-1-69

N° 32644

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, convoca a todos sus afiliados, a la realización de la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a partir del día viernes 24 de enero de 1969 a horas 18 en la sede social del gremio sita en calle España N° 111, de esta ciudad de Salta (Capital) donde se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Informe de los delegados que asistieron al XVIIIº Congreso Ordinario que se realizó en la provincia de Mendoza.
- 3º Reforma de los estatutos sociales.
- 4º Presupuesto ejercicio 1969.
- 5º Elección Junta Electoral.

p. El Sindicato de Luz y Fuerza de Salta
Victor Ramón Zupán **Pascual Guillén**
 Sec. de Prensa y Cultura Secretario Gral.

Imp. \$ 1.400 e) 13 y 14-1-68

N° 32634

CLUB ATLETICO CORREO Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Renovación total de Autoridades, día 2 de Febrero de 1969, horas 10 en la sede de la Entidad, Urquiza 945.

La actual Comisión Directiva, con los derechos que le son propios, acorde con normas Es-

tatutarias, convoca a Asamblea General, para el día 2 de Febrero de 1969, a horas 10 para la renovación total de Autoridades, por el período correspondiente.

- (1) Un Presidente, (1) Un Vice Presidente, (1) Un Secretario General, (1) Un Pro Secretario, (1) Un Tesorero, (1) Un Pro Tesorero, (4) Cuatro Vocales Titulares, (4) Cuatro Vocales Suplentes, (2) Dos Miembros del Organo de Fiscalización, (2) Dos Socios para la firma del acta respectiva.

Erico Scheneider
 Vice Presidente

Juan Carlos Comparada
 Secretario

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 16-1-69

N° 32633

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1969, a horas 21.30, en el local de la Sociedad, sito en calle Gral. Güemes 1328, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos é Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1968;
- 3º Distribución de Utilidades;
- 4º Modificación de la cantidad de integrantes del Directorio tanto de titulares como de suplentes, fijando el número de los mismos;
- 5º Elección de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el número a fijarse;
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Salta, 7 de enero de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 16-1-69

N° 32626

"CARBOSAL" COMPANIA MINERA S.A.

Urquiza N° 912 — Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de enero de 1969, a horas 11 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza N° 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Víctor Abrebanel, Osvaldo Ramón González y Juan D. Larrán, por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de un año, en reemplazo del Sr. Juan Dean que falleció y un Director Suplente por el término de dos años, en reemplazo del Sr. Eugenio Kratky que termina su mandato; y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa y Dionisio Pulido respectivamente, por terminación de mandato.
- 3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Juan Mellado Parra

Osvaldo Ramón González Presidente
Secretario

SALTA, 20 de diciembre de 1968.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea,

deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Urquiza N° 912, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 2.255

e) 9 al 15-9-69

N° 32624

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

Córdoba N° 750 — Salta

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de enero de 1969, en sede de calle Tucumán N° 835 Salta, a horas 24 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico financiero.
- 3º Revocatoria a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 19 de octubre de 1966 con respecto al número de miembros del Directorio;
- 4º Cambio en el sistema de trabajo;
- 5º Elección del Síndico Titular y Suplente por un periodo;
- 6º Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 15-1-69

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA